

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

CANCELLERÍA

Acuerdo entre España y Bélgica prorrogando por un canje de Notas hasta 30 de Junio de 1892 el Tratado de Comercio entre ambas Naciones de 4 de Mayo de 1878.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. C. en Bruselas al Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. el Rey de los Belgas.

Bruselas 27 de Enero de 1892.

Sr. Ministro:

De acuerdo con las instrucciones que he recibido de Madrid, tengo la honra de manifestar á V. E. que el Gobierno de S. M. la REINA Regente, Mi Augusta Soberana, animado del deseo de que no se interrumpan las relaciones comerciales entre España y Bélgica á consecuencia de la denuncia del Tratado de Comercio vigente que espira en 1.º de Febrero próximo, está dispuesto á prorrogarlo durante un período suficiente para negociar otro nuevo, y al efecto, me autoriza á proponer al de S. M. el Rey de los Belgas las bases y condiciones siguientes:

1.ª Se prorroga el Tratado de Comercio entre España y Bélgica de 4 de Mayo de 1878, que continuará en vigor hasta 30 de Junio de 1892.

2.ª Estarán exceptuados de los efectos de esta prórroga los aguardientes y alcoholes belgas, los cuales adeudarán á su introducción en España los derechos establecidos en los Aranceles de Aduanas que empezarán á regir el 1.º de Febrero próximo.

Y 3.ª El presente acuerdo entrará en vigor á partir del referido día 1.º de Febrero próximo.

Esperando que el Gobierno de S. M. el Rey de los Belgas tendrá á bien aceptar las anteriores bases, aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi alta consideración.—Firmado.—José Gutiérrez Agüera.

El Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. el Rey de los Belgas al Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica en Bruselas.

Bruselas 30 de Enero de 1892.

Sr. Ministro:

Tengo la honra de acusar á V. E. recibo de su Nota de 27 del corriente.

Por mi parte me apresuro á poner en conocimiento de V. E. que, en cumplimiento de la ley que autoriza al Gobierno para conceder, con ciertas condiciones, el trato de la Nación más favorecida á los países extranjeros que se encuentren momentáneamente sin Tratado con Bélgica, el 31 del corriente mes, se publicará un Real decreto en el *Monitor oficial*.

Este decreto tendrá por objeto asegurar á España el trato de la Nación más favorecida en materias de

Comercio, Navegación y Aduanas, y mantener en su provecho el régimen que resultaba del Tratado de 4 de Mayo de 1878.

Entendiéndose que, en lo que la concierne, España continuará aplicando á Bélgica el régimen establecido por el mismo pacto, con la sola excepción de los aguardientes y alcoholes, que podrán ser sometidos á los nuevos derechos aplicables, á contar desde 1.º de Febrero próximo, por lo que respecta á la España Continental.

La situación así determinada permitirá, según los propósitos manifestados por V. E. y que animan también al Gobierno del Rey, la preparación de un acuerdo que, á contar desde 30 de Junio de 1892, regularice bajo un pie definitivo y recíprocamente ventajoso las relaciones comerciales entre España y Bélgica.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.—Firmado.—A. Beernaert.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Habiendo optado por la Senaduría vitalicia el señor Conde de la Encina, Senador por la provincia de Cáceres, y comunicada la vacante por el Senado:

Visto el art. 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El día 28 del actual se procederá á la elección parcial de un Senador por la provincia de Cáceres.

Dado en Palacio á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
José Elduayen.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, ha tenido á bien nombrar Secretario de la Comisión general de Codificación y de la Comisión revisora del Código de Comercio, en la vacante por defunción de Don José María Antequera, á D. Ramón Sánchez de Ocaña y Lapeyra, Auxiliar de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Febrero de 1892.

COS-GAYON

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por los fabricantes de salazón, comerciantes, navieros y propietarios de Santa Eugenia de Riveira, provincia de la Coruña, en solicitud de que la asignación de 1.575 pesetas que satisface aquel Municipio para el

sostenimiento de la Aduana se incluya en los presupuestos generales del Estado, fundándose para ello, entre otras razones, en que ajustándose la tributación al último censo, viene á satisfacer aquel pueblo el doble próximamente de lo que antes pagaba por el impuesto de consumos, que asciende en la actualidad á 41.175 pesetas 50 céntimos, aparte de que como población de 10.000 habitantes satisface 47.721 pesetas 36 céntimos por territorial y 7.582 pesetas 26 céntimos por subsidio industrial; por lo cual, y de no conseguirse lo que se solicita, se verían en la necesidad de pedir la supresión de la Aduana:

Resultando que por Real orden de 5 de Marzo de 1887 se dispuso la creación de dicha Aduana, con la condición de que el importe del personal y material corrieran á cargo del Ayuntamiento de aquella villa y que de desistir de ello quedaría anulada la concesión:

Considerando que los rendimientos obtenidos por la Aduana de que se trata vienen guardando un orden creciente en favor del Tesoro, lo cual prueba el desarrollo de los intereses de aquella comarca, y no es justo ni equitativo que el Municipio de Santa Eugenia de Riveira venga sosteniendo una obligación que redunde en beneficio, no ya de la localidad, sino también de pueblos comarcanos, que hallando facilidad para dar salida á sus productos, aprovechan los medios de comunicación y el indicado puerto para llevar á cabo las exportaciones:

Considerando que si bien al otorgarse la concesión de la repetida Aduana se impuso al Municipio el deber de sostenerla, atendido el desarrollo comercial é industrial y los rendimientos obtenidos, si el coste de aquella corriera á cargo del Estado, no lesionaría sus intereses propios, mientras que si se suprimiera por desistimiento del Municipio en sufragar su coste, desaparecería una fuente de ingresos, pues que siendo el término medio de la recaudación en el último trienio 3 884 pesetas 60 céntimos, deduciendo de éstas las 1.575 que es lo que representa el importe del personal y material resulta beneficiado el Tesoro en 2.309 pesetas 60 céntimos;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo:

1.º Que en el primer proyecto de Presupuestos que se redacte se incluyan las 1.500 pesetas á que asciende el sueldo del Administrador de la Aduana de Santa Eugenia de Riveira, así como las 75 pesetas para el material de la misma.

2.º Que hasta el día en que por ley se pongan en vigor los Presupuestos en los cuales se incluyan dichas partidas, corra á cargo del Ayuntamiento de la citada población el pago de aquellas atenciones, sin derecho alguno á reintegro de las cantidades satisfechas por tales conceptos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1891.

CONCHA

Sr. Director general de Contribuciones indirectas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Consultado á las Secciones de Gobernación y Fomento, y de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, acerca de la divergencia que se observa entre lo dispuesto en las Reales órdenes de 13 de Junio

	Pesetas.
agrícola, con aplicación á personal del servicio general por los servicios prestados á las órdenes del Sr. Arce en la citada visita, libramiento num. 60.....	300
Idem 5.—Idem al Inspector general D. Javier Sanz, con imputación á «Gastos de material del servicio general», por los que dicho señor satisfizo en su inspección á la provincia de Almería, libramiento num. 61.....	88'50
Idem 14.—Satisfecho á la Excm. Sra. Marquesa de Casariego, con aplicación á «Gastos de material del servicio general», por alquiler del cuarto que ocupan las oficinas centrales, libramiento num. 63.....	145'84
Idem id.—Idem por la Administración de Almería por fracción de un vale expedido á favor de la Superior de la Congregación de María de dicha ciudad, libramiento num. 64	2.000
Idem id.—Idem por la id. id. al personal de la misma por haberes de Diciembre de 1891, según nóminas y libramiento num. 65.....	2.377'66
Idem id.—Idem por la id. id., con aplicación á «Obras en la ciudad de Almería», ejecutadas en la segunda quincena del referido mes, según justificantes unidos al libramiento num. 66.....	359'25
Idem id.—Idem por la id. id. por gastos de material de la mencionada Administración en la citada quincena, y según justificantes, conforme al libramiento num. 67.....	137'50
Idem id.—Idem por la expresada dependencia, según justificantes, con aplicación á obras en Albox en dicha quincena, y por virtud del libramiento num. 68.....	70
Idem 20.—Idem por el Habilitado con aplicación á «Gastos de material de Consuegra», al Sr. Recarte hijo, según justificante y libramiento num. 69.....	113
Idem 25.—Idem por la Administración de Almería por obligaciones de personal en la primera quincena de Enero actual, libramiento num. 70.....	533'37
Idem id.—Idem por la misma dependencia por segunda fracción del vale expedido á favor del convento de la Compañía de María, libramiento num. 71.....	2.000
Idem id.—Idem por la propia Administración, según justificantes por gastos de material relativos á la primera quincena del corriente mes, libramiento num. 72.....	103'95
Idem id.—Idem por el Habilitado con aplicación á Gastos de material, por un trimestre de suscripción á la GACETA para las Administraciones de Consuegra y Almería, libramiento num. 73.....	40
Idem 30.—Idem por el Habilitado por gastos de escritorio del servicio general relativo al presente mes, y conforme á los oportunos justificantes, según libramiento num. 74.....	63
Idem id.—Idem por el mismo en concepto de gastos de material del servicio general por los ocurridos en el transcurso del presente mes, con arreglo á los comprobantes que acompañan al libramiento num. 75.....	197'70
Idem id.—Idem por la Administración de Consuegra con aplicación á los gastos que ocasionó el Hospital provisional de dicho pueblo en la primera quincena de Diciembre último, según justificantes y libramiento número 76.....	595'34
Idem id.—Idem por la misma dependencia por obras de reparación y reconstrucción de Consuegra en la expresada quincena de Diciembre, según justificantes y libramiento número 77.....	869'45
Idem id.—Idem por la propia Administración por gastos de material de la misma durante la citada quincena, con arreglo á los oportunos justificantes y según libramiento número 78.....	225'60
Idem id.—Idem por la mencionada dependencia por haberes de su personal temporero en dicha quincena, con arreglo á los oportunos justificantes y según libramiento número 79.....	60
Idem id.—Idem por la misma en concepto de Gastos del servicio agrícola, ocurridos en la quincena á que viene haciéndose referencia, según justificantes y por virtud de libramiento num. 80.....	504'55
Idem id.—Idem por dicha dependencia por auxilios en metálico facilitados en Consuegra por la Junta de socorros durante la referida quincena, según comprobantes y libramiento num. 81.....	263'65
Idem id.—Idem por la misma Administración en concepto de construcción de albergues provisionales por los gastos correspondientes á dicha quincena, según justificantes y libramiento num. 82.....	63'75
Idem id.—Idem por la mencionada oficina con aplicación á vales por reparaciones en Consuegra, importe de lo pagado en los veinticinco primeros días del referido Diciembre, según relación y libramiento num. 83.....	1.061'87
Idem id.—Idem por la misma dependencia en concepto de obras y encauzamiento del río Amarguillo, por los gastos ocurridos durante la mencionada quincena, según justificantes y libramiento num. 84.....	9.975'12
Idem 31.—Idem por el Habilitado con aplicación á personal del servicio general por haberes, indemnizaciones, etc. en el presente mes, según nóminas, y por virtud del libramiento num. 85.....	1.968
Idem id.—Idem por el mismo por virtud de reintegro hecho este mes en la Tesorería central con carta de pago num. 253, en virtud de Reales órdenes de 31 de Diciembre último, expedidas por el Ministerio de la Gobernación, libramiento num. 86.....	10.000
TOTAL del capítulo 1.º.....	291.037'10

	Pesetas.
Capítulo segundo.	
Existencia en poder del Habilitado.....	518'52
Idem en íd. del Jefe de la Administración de Consuegra para atender á los pagos de este mes y á justificar.....	54.171'79
Idem en íd. del id. de Almería.....	35.298'03
En la c/c del Banco de España de Madrid.....	3.057.084'83
En la idem de la Sucursal del Banco de España de Toledo.....	152.407'40
En la idem de la id. id. de Almería.....	74.139'64
TOTAL del Haber.....	3.373.620'21
	3.664.657'31

Madrid 3 de Febrero de 1892.—V. G. Sancho.—Está conforme con los asientos de los libros y documentos originales que habrán de unirse á la cuenta general prescrita en la disposición 9.ª de la Real orden de 2 de Octubre de 1891.—El Interventor de la Comisaría Regia, A. de Llaguno.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de San Fernando y la estación férrea del mismo punto tendrá lugar ante el Gobernador civil de Cádiz y Alcalde de San Fernando, asistido de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 10 de Febrero próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señale dicha Autoridad.

El tipo máximo para el remate será el de 1.575 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de 158 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Cádiz, y en las Administraciones de Correos de Cádiz y San Fernando durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 12 de Enero de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario..... desde..... á..... y viceversa, por el precio de (en letra)..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, la licitación pública para contratar el servicio de conducción del correo entre la oficina del ramo de Haro y la estación férrea de este mismo punto tendrá lugar ante el Gobernador civil de Logroño y Alcalde de Haro, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el día 10 de Febrero próximo, á la una de la tarde, y en el local que respectivamente señale dicha Autoridad.

El tipo máximo para el remate será el de 550 pesetas 15 centimos anuales.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, se presentarán arregladas al adjunto modelo en pliegos cerrados, firmados por el licitador en el sobre, acompañándose al descubierto la cédula personal del postor, la carta de pago original que acredite haber consignado en concepto de garantía para tomar parte en la subasta el depósito de 55 pesetas en la Caja general de Depósitos, en sus sucursales de las capitales de provincias, ó en su defecto en las Administraciones subalternas de Hacienda ó Depositarias municipales de los puntos en que ha de celebrarse la subasta, y una certificación expedida por el Alcalde de la vecindad del proponente, en que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que solicita.

El pliego de orden y detalle para la celebración de la subasta y de condiciones con arreglo á las cuales se contrata el servicio de referencia, estarán de manifiesto en las oficinas del Gobierno civil de Logroño, y en las Administraciones de Correos de Logroño y Haro durante las horas hábiles de oficina para conocimiento del público.

Madrid 12 de Enero de 1892.—El Director general, el Marqués de Mochales.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de....., vecino de....., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario..... desde..... á..... y viceversa, por el precio (en letra) de..... pesetas anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Resultando vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la cátedra de Metafísica, dotada con 3.500 pesetas, que según la ley de 9 de Septiembre de 1857 y el art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 correspondió al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento y en el decreto de 30 de Noviembre de 1883, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo

improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y sueldo, tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto del Rector de la Universidad en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Director general, José Díez Macuso.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Enero último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	68'426
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	72'318
Idem amortizable al 4 por 100.....	78'694
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	100'800
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	103'460
Idem id., emisión de 1890.....	94'516
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	100'487
Idem id.—Cédulas al 4 por 100.....	88'730
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100.....	100'100

Madrid 3 de Febrero de 1892.—El Director general, Marqués de Aguilar.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de los certificados de adición expedidos, de cuyo acto se ha tomado razón en este Negociado durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1891 (1).

- 12.484. D. Francisco Barras y Sautoja, patente de invención por veinte años por el resultado industrial tejidos para empeines y taloneras para zapatillas con dibujos variables en forma y colores, obtenidos por la evolución del urdimbre y de dos lanzaderas, una de fondo y otra de muestra. Expedida en 1.º de Octubre de 1891.
- 12.455. D. Francisco Verdager, patente de invención por veinte años por un obturador sistema Verdager. Expedida en 20 de Octubre de 1891.
- 12.461. D. Mignel Irizarri y López, de Zaragoza, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de cama de tela metálica arrollada en cilindros. Expedida en 21 de Noviembre de 1891.
- 12.462. D. Juan Coper y Franco, patente de invención por veinte años por la confección con productos naturales de un aguardiente que ha denominado Cognac café. Expedida en 10 de Octubre de 1891.
- 12.463. D. José María Moliné y Hernández y D. Manuel Hurtado de Mendoza, patente de invención por veinte años por una baraja cromo litografiada. Expedida en 24 de Octubre de 1891.
- 12.464. Los Sres. D. Eugenio Espiau y D. Pedro Ferrer, patente de invención por veinte años por un sistema de comunicaciones eléctricas para evitar los choques de los trenes. Expedida en 1.º de Octubre de 1891.
- 12.465. D. Pedro Rius San Salvador, patente de invención por veinte años por el resultado industrial (café peninsular). Expedida en 1.º de Octubre de 1891.
- 12.467. D. Ramón Puig y Colomer, patente de invención por veinte años por el aparato arado perfeccionado con aguja de acero graduable. Expedida en 1.º de Octubre de 1891.
- 12.468. D. Joaquín Fernández y Gamboa, patente de invención por veinte años por un procedimiento para fabricar gres sanitario y ogress piróptico. Expedida en 13 de Octubre de 1891.
- 12.470. D. Alejandro María López y Torres, patente de invención por veinte años por un aparato que denomina rectora rápida de acción continua y alimentación constante para la carbonización con aprovechamiento de carbón, gases y condensaciones de la madera y de materias ligeras ó menudas. Expedida en 16 de Octubre de 1891.
- 12.472. D. Emilio del Monte y Lancis, patente de invención por cinco años por un sistema de tracción mecánica para caminos de hierro. Expedida en 16 de Octubre de 1891.
- 12.473. D. Alejandro María López y Torres, patente de invención por veinte años por una pasta de toda clase de polvos de carbón. Expedida en 16 de Octubre de 1891.
- 12.474. D. Ildefonso de Argüeso y López, patente de invención por veinte años por un nuevo ladrillo silíceo denominado Argüeso, aplicable especialmente para la construcción de hornos de fundición, fabricación y calcinación de aceros. Expedida en 10 de Octubre de 1891.
- 12.476. Sres. Astell y Company, patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para anunciar. Expedida en 28 de Octubre de 1891.
- 12.477. Mr. Moritz Hille, patente de invención por diez años por un regulador para motores de gas y petróleo. Expedida en 16 de Octubre de 1891.
- 12.478. Mr. Moritz Hille, patente de invención por diez años por una caja para regular y mezclar el gas y aire para los motores de gas y petróleo. Expedida en 16 de Octubre de 1891.
- 12.479. Sociedad Landru Fiesse y Pillot, patente de invención por veinte años por una nueva máquina para injertar viñas. Expedida en 28 de Octubre de 1891.
- 12.480. Mr. Joseph Puncan de St. Vivien (Francia), patente de invención por veinte años por una bomba económica de madera. Expedida en 7 de Noviembre de 1891.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco Hipotecario de España.

En el sorteo verificado por este Banco el día de hoy para la amortización de 2.500 obligaciones 5 por 100 han resultado amortizadas las siguientes:

Numeración.	Número de obligaciones.	Numeración.	Número de obligaciones.
171 á	80	17.531 á	40
291	300	17.671	80
541	50	17.761	70
601	10	17.841	50
631	40	17.961	70
711	20	18.171	80
801	10	18.201	10
991	1.000	18.291	300
1.041	50	18.341	50
1.321	30	18.391	400
1.411	20	18.511	20
1.621	30	18.731	40
1.771	80	18.871	80
1.971	80	19.041	50
2.271	80	19.151	60
2.451	60	19.211	20
2.521	30	19.451	60
3.141	50	19.791	800
3.201	10	19.861	70
3.311	20	19.971	80
3.411	20	19.981	90
3.501	10	20.261	70
3.681	90	20.331	40
3.741	50	20.411	20
4.021	30	20.461	70
4.141	50	20.561	70
4.291	300	20.571	80
4.341	50	20.661	70
4.401	10	21.161	70
4.861	70	21.191	200
4.931	40	21.231	40
5.031	40	21.301	10
5.041	50	21.431	40
5.051	60	21.681	90
5.221	30	21.711	20
5.391	400	21.901	10
5.421	30	22.101	10
5.521	30	22.181	90
5.781	90	22.261	70
5.841	50	22.351	60
5.931	40	22.431	40
6.441	50	22.631	46
6.531	40	22.871	80
6.581	90	23.351	60
6.611	20	23.481	90
6.861	70	23.531	40
6.921	30	23.561	70
7.001	10	23.661	70
7.171	80	23.791	800
7.191	200	23.891	900
7.211	20	24.011	20
7.471	80	24.071	80
7.621	30	24.151	60
7.741	50	24.661	70
7.851	60	25.161	70
7.931	40	25.171	80
8.001	10	25.331	40
8.041	50	25.451	60
8.121	30	25.611	20
8.261	70	25.631	40
8.331	40	26.001	10
8.451	60	26.211	20
8.571	80	26.641	50
8.581	90	26.881	90
9.031	40	27.221	30
9.051	60	27.321	30
9.321	30	27.461	70
9.411	20	27.511	20
9.421	30	27.611	20
9.721	30	27.811	20
9.731	40	28.601	10
9.851	60	28.891	900
9.891	900	28.961	70
9.931	40	28.991	29.000
10.151	60	29.001	10
10.241	50	29.191	200
10.251	60	29.251	60
10.261	70	29.461	70
10.541	50	29.531	40
10.551	60	29.541	50
10.611	20	29.571	80
10.941	50	29.591	600
11.021	30	29.601	10
11.041	50	29.851	60
11.761	70	30.031	40
11.801	10	30.131	40
12.221	30	30.591	600
12.571	80	30.951	60
12.671	80	31.261	70
13.151	60	31.411	20
13.191	200	31.471	80
13.251	60	31.491	500
13.261	70	31.521	30
13.311	20	31.551	60
13.391	400	31.631	40
13.481	90	31.721	30
13.491	500	32.441	50
13.641	50	32.741	50
13.691	700	32.791	800
13.901	10	33.101	10
14.011	20	33.311	20
14.321	30	33.391	400
15.021	30	33.531	40
15.391	400	33.691	700
15.431	40	33.831	40
15.691	700	33.861	70
15.771	80	33.901	10
15.841	50	34.171	80
16.451	60	34.181	90
16.481	90	34.281	90
16.661	70	34.561	70
17.021	30	34.741	50
17.081	90	34.951	60
17.261	70	35.231	40
17.311	20	35.351	60

Numeración.	Número de obligaciones.	Numeración.	Número de obligaciones.
35.661	70	37.681	90
35.861	70	37.711	20
36.041	50	37.821	30
36.061	70	38.141	50
36.551	60	38.361	70
36.761	70	38.481	90
36.881	90	38.651	60
36.951	60	38.851	60
36.971	80	39.911	20
37.501	10		
37.661	70		2.500

Las obligaciones premiadas se reembolsarán á la par desde el día 1.º de Mayo del corriente año en las oficinas del Banco en Madrid, paseo de Recoletos, núm. 12, dejando de producir intereses desde la misma fecha.

OBLIGACIONES 5 POR 100 AMORTIZADAS PENDIENTES DE PAGO

Sorteo de 1.º de Agosto de 1890.

Números 1.721 á 1.722 2

Sorteo de 1.º de Agosto de 1891.

Números 141 á 143 3
 1.648 1.650 3
 2.379 1 1
 6.291 6.297 7
 10.671 1 1
 10.401 10.410 10
 24.751 24.755 5
 33.987 33.990 4
 37.241 37.250 10
 37.271 37.280 10

54

Estas obligaciones se reembolsarán á la par á su presentación en el domicilio del Banco.
 Lo que se pone en conocimiento del público, conforme lo ordenan los artículos 117 y 118 de los estatutos de este Banco.
 Madrid 1.º de Febrero de 1892.—El Secretario, Arturo Martín Puente. X—1333

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, he acordado señalar el día 3 de Marzo próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de conservación de la carretera de segundo orden de Castellón á Tarragona, en esta provincia, durante el año económico actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

La subasta se verificará bajo el tipo de 8.341'98 pesetas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose exactamente al modelo adjunto, extendiéndose en papel del sello 11.º

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto.

Este depósito se constituirá en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en la forma que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación oral abierta en los términos prescritos en la citada instrucción, fijándose la primera puja á lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 28 de Enero de 1892.—El Gobernador, Antonio de Acuña.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del anuncio fecha....., publicado por el Gobierno civil de esta provincia y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de..... orden de....., en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios con estricta sujeción á los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese en letra la cantidad por que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras).

(Fecha y firma.) 48—S

Diputación provincial de Sevilla.

Por acuerdo de la misma se saca nuevamente á subasta el suministro de víveres y combustibles que se necesitan en los establecimientos de la Beneficencia provincial durante el actual año económico, bajo la misma forma y condiciones, en un todo insertas en la GACETA DE MADRID, fecha 7 de Agosto próximo pasado y en el Boletín oficial de esta provincia de 14 del mismo mes, núm. 39, siendo el cuadro de cantidades y precios el que al final se expresa.

La subasta será doble y simultánea en Madrid en el Ministerio de la Gobernación, ante el funcionario que el Excmo. Sr. Ministro designe, y en esta ciudad ante el señor Gobernador civil de la provincia ó el Vocal de la Comisión provincial en quien delegue, y en la sala de sesiones de la Diputación. En ambos puntos el día 9 de Marzo próximo, á las dos de la tarde.

Cuadro de cantidades y precios que sirven de tipo para la subasta.

ARTÍCULOS	UNIDADES	TOTAL de unidades en el año.	PRECIO Pesetas.
Arroz.....	Kilogramo..	12.620	0'48
Alubias.....	Idem.....	7.940	0'45
Azúcar.....	Idem.....	8.620	1'05
Aceite.....	Litro.....	8.870	1'08
Fidees.....	Kilogramo..	3.771	0'70
Patatas.....	Quintal m.º	447	16
Tocino serrano.....	Kilogramo..	8.000	2
Tocino salado.....	Idem.....	9.400	2
Garbanzos.....	Hectolitro..	429	45'054
Trigo.....	Idem.....	5.550	23'42
Harina.....	Quintal m.º	200	41'30
Carbón de cok.....	Idem.....	1.630	4'90
Idem de piedra.....	Idem.....	2.200	3'50
Idem Cardiff.....	Idem.....	1.500	3'80

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en la calle 6 plaza de....., núm....., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día..... de..... último (6 en la GACETA DE MADRID de tal fecha), en que la Diputación provincial de Sevilla saca á pública subasta el suministro de víveres y combustibles con destino á los establecimientos de Beneficencia de su cargo durante el año económico de 1891 á 1892, se comprometo á verificarlo con estricta sujeción el pliego de condiciones en el mismo anuncio contenidas y por los precios señalados á cada artículo en el cuadro que también contiene, pero rebajando dichos precios en su totalidad en un (por letra) por 100.

(Fecha y firma.)

Sevilla 12 de Enero de 1892.—El Presidente, Marcelino Montó.

Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona.

Por consecuencia del expediente de reintegro instruído en la Intervención de Hacienda de esta provincia con motivo del pliego de reparos puesto por la Sección 3.ª del Tribunal de Cuentas del Reino á la cuenta de Gastos públicos correspondiente al año económico de 1879-80, han resultado responsables en primer término del reintegro de diferentes cantidades los señores D. Carlos Mossi y D. Ricardo Heredia, Interventores de Hacienda que fueron de esta provincia, quienes comparecerán en estas oficinas en el término de diez días, ó delegarán persona que les represente para practicar los oportunos reintegros en las arcas del Tesoro. El primero de dichos señores de 22 pesetas 50 céntimos, y el segundo de 48'75, cuyas cantidades fueron abonadas á individuos de Clases pasivas sin las debidas formalidades respectivamente en las nóminas de los meses de Agosto, Septiembre y Noviembre de 1879.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, por ignorarse el paradero de los referidos funcionarios, y en caso de fallecimiento alcance la gestión á sus legítimos herederos.

Tarragona 30 de Enero de 1892.—Francisco de la Guardia. 124—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Canaveral.—Emilio Plasencia, Jacometrezo, 72, principal.
- Las Palmas.—Bruno Enríquez Hernández, Infantas, 11, tercero.
- Vigo.—Manuel Utrera, sin señas.
- Badajoz.—Manuel Olivas, Visitación, 8.
- Barcelona.—Alonso Sanmartí, Alcalá.
- Albuñol.—Juan Fernández Peligros, 11 y 13, principal.
- Palencia.—Las Regiones, Atocha, 8, principal.
- Lorca.—Rafael Arpin, Greda, 32.
- P. Alcocer.—Jesús Pérez, Arenal, 18.
- Cartagena.—Suárez, Jacometrezo, 70, segundo.
- Sueca.—Guillart, Amparo, 15, principal.
- Badalona.—Taillade, Bureau restant.
- Navalcarnero.—José Alvarez, Clavel, 4, tienda.
- Palma.—Mercedes Serrano, 15, Parada, segundo.

NOROESTE

Santander.—Luis García Peláez, Ferraz, 20.
 Madrid 4 de Febrero de 1892.—Por el Jefe del Centro, J. Tejada.

Comandancia de la Guardia civil del Sur.

El día 9 de Marzo próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de la Comandancia del Sur, plaza del Duque de Alba, núm. 2, para contratar el servicio de provisión de tableros de madera con banquillos de hierro, que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 3 de Febrero de 1892.—El primer Jefe, Cayetano Mantilla y Giraldo. 51—S

El día 18 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil del Sur, Duque de Alba, núm. 2, para contratar el servicio de provisión de baules con chapa maqueada, con banquillos de madera y cajón para la limpieza que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para contratar dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Madrid 28 de Enero de 1892.—El primer Jefe, Cayetano Mantilla y Giraldo. 36—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas intentadas en 29 de Diciembre y 26 de Enero próximos pasados, para arrendar el arbitrio establecido sobre los perros hasta 30 de Junio de 1894, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de hoy, ha dispuesto se celebre tercera licitación bajo los mismos pliegos de condiciones y modelo de proposición que sirvieron para las anteriores, los cuales se hallan insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de 30 de Noviembre y 2 de Diciembre últimos, y de manifiesto en el Negociado Central de esta Secretaría, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

La subasta tendrá lugar el día 15 del actual, á la una y media de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial, 10), bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 4 de Febrero de 1892.—El Secretario, Rafael Salaya.

Ayuntamiento constitucional de Avila.

D. Antonio de Ibarreta y Ayala, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta capital como naturales de la Casa Cuna de la misma, para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, se les llama y cita por medio del presente, para que concurran al acto de la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en el Palacio Consistorial el domingo próximo 14 del mes de la fecha y hora de las nueve de su mañana, á exponer lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que determina el art. 87 de la vigente ley de Reemplazos.

Avila 1.º de Febrero de 1892.—Antonio de Ibarreta.—Por mandado de S. S., Rufino Hernández de la Torre.

Mozos que se citan.

Cecilio de San Segundo.
Juan de San Segundo.
Demetrio de San Segundo.
Rafael de San Segundo.
Miguel de San Segundo.
Félix de San Segundo.
Gregorio de San Segundo.
Fernando de San Segundo.
Gregorio de San Segundo.
Y Blas de San Segundo.

104—M

Ayuntamiento constitucional de Lerma.

Ignorándose el paradero de Antonio Jiménez y Jiménez, hijo del gitano, alias Jopero, natural de esta villa, alistado para el presente año en el reemplazo del Ejército, se le cita por medio de este anuncio para que se presente en esta Casa Consistorial el sábado 13 del próximo mes de Febrero y hora de las nueve de su mañana, á exponer lo que á su derecho convenga, y de no quedar así bien citado para el siguiente día segundo domingo de dicho mes, á fin de proceder á la declaración de soldado si no se presenta, instruyendo de no el correspondiente de prófugo sin más citarle.

Lerma 31 de Enero de 1892.—El segundo Teniente Alcaldes, Eulogio Ruiz Casaviella. 111—M

Ayuntamiento constitucional de Monforte.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia á pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un lavadero público en esta población sobre el terreno designado en el programa unido al expediente.

Su único remate ha de tener efecto en esta villa ante el Ayuntamiento el día 13 del próximo mes de Marzo, de diez á once de su mañana, en las Casas Consistoriales, bajo las condiciones económicas acordadas por la Corporación, que son las siguientes:

1.ª La subasta constará de un solo remate, que habrá de verificarse ante este Ayuntamiento en el local que celebra sus sesiones, y en el día y hora que se marquen en los anuncios de publicación.

2.ª Se admitirán únicamente proposiciones que se hicieren sujetas á modelo en la primera media hora.

3.ª Al hacer su proposición verbal, cada licitador entregará al Presidente un pliego que contenga su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 del presupuesto de las obras.

4.ª Declarado terminado el plazo por el Sr. Presidente para recibir las proposiciones, se procederá al remate, oyendo las preguntas que se hagan y resolviendo las dudas que se ocurran á los licitadores.

5.ª En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales se adjudicará la construcción al autor de la que se haya presentado antes.

6.ª El importe de la obra se satisfará en metálico en cuatro plazos iguales: el primero al enrase del zócalo; el segundo al concluir la cubierta; el tercero á la recepción provisional de la obra, y el cuarto y último á la recepción definitiva, que será tres meses después de la recepción provisional.

7.ª Las condiciones facultativas, planos y modelos estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante los treinta días en que ha de estar anunciada la subasta.

8.ª La fianza interina ó depósito será devuelta en seguida á los proponentes, quedando detenida únicamente la del rematante hasta el otorgamiento de la escritura.

9.ª Los gastos de ésta y demás del expediente serán de cuenta del rematante, y la fianza consistirá en la cuarta parte de la cantidad importe del remate y en los efectos que la ley permita.

10. Si el rematante no cumpliera la presentación de la fianza en el término de un mes, se tendrá por rescindido el contrato, á perjuicio del mismo, para los demás efectos de instrucción.

11. En cumplimiento del contrato queda sujeto el rematante á la acción administrativa, cuyas disposiciones serán ejecutivas, sin perjuicio de la acción contencioso administrativa, sin otro que pueda asistirle.

12. El tipo para la subasta será el importe del presupuesto del proyecto.

13. Este contrato tendrá lugar para el rematante á suerte y ventura, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración

del precio, ni solicitar tampoco su rescisión, la cual tendrá efecto únicamente en caso de fallecimiento del contratista y por el motivo expresado en la cláusula 10.

14. Finalmente, serán aplicables á este contrato todas las disposiciones de carácter general contenidas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, leyes y reglamentos vigentes de Obras públicas.

Serán desechadas las proposiciones que no estén extendidas con entera sujeción al modelo que sigue.

Monforte 1.º de Febrero de 1892.—El Alcalde, José Miralles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal, número....., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha Tal....., de las condiciones económicas que contienen, de las facultativas, planos, Memoria y proyectos formados por el Arquitecto para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del lavadero público de esta población, se comprometo á tomar á su cargo la referida construcción, con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes, por la cantidad de..... (la cantidad en pesetas y céntimos), escrita en letra.

(Fecha y firma del proponente.) 44—S

Alcaldía constitucional de Cádiz.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña Josefa Martínez de Bengoa, viuda del Brigadier D. Ramón de Lasaleta; á Doña Jacinta Garrucho, mujer de D. Juan José de Torres; á Doña Ana y D. Ramón Tomaty, y á D. Miguel Izquierdo ó á sus herederos ó causahabientes, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Alcaldía en forma legal á usar de su derecho en el expediente seguido sobre la venta del solar núm. 48 antiguo y 5 moderno, calle del Pasquín de esta ciudad; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 13 de Enero de 1892.—Por orden, Francisco Melendo. 65—M

Por el presente cito, llamo y emplazo al dueño, hipotecarios, censualistas y á todos los que se consideren con algún derecho sobre la casa ruinoso en esta ciudad calle de San Félix, números 178 antiguo y 12 moderno, para que en el término de cuatro meses, á contar desde que este edicto se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en mi despacho á exhibir sus títulos de propiedad, y obligarse á ejecutar las obras de seguridad que necesita dicha casa; apercibidos que de no hacerlo así se procederá inmediatamente á la venta de la misma en pública subasta con arreglo á las disposiciones vigentes.

Cádiz 12 de Octubre de 1891.—Por orden, Francisco Melendo. 64—M

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de D. Pedro y de Doña Josefa Bernal, Doña María López, Doña Josefa González y Doña Soledad de Torres, ó á sus herederos ó causahabientes, á los que lo sean de D. José Gutiérrez del Castillo y de D. Juan Alvarez, y al representante del patronato fundado por D. Sebastián Leysa y Latijera, para que en el término de treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta Alcaldía en forma legal á usar de su derecho en el expediente seguido sobre la venta de las casas ruinosas en esta ciudad números 117, 118, 119 y 120 antiguos y 71, 73, 75 y 77 modernos, calle de Hospital de Mujeres; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 13 de Enero de 1892.—Por orden, Francisco Melendo. 63—M

Alcaldía constitucional de Carabaña.

D. José del Pozo y Egozque, Alcalde constitucional de la villa de Carabaña, provincia de Madrid.

Hago saber que en el alistamiento de mozos de este pueblo para el reemplazo del Ejército del presente año 1892, se hallan incluidos, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la ley, Santiago Maya González, hijo de Sebastián y de Manuela, y Pablo Sierra Bella, hijo de Ramón y Antonia, é ignorándose su actual domicilio, se les cita por el presente edicto para que concurran á exponer lo que pueda convenirles en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que habrá de verificarse el domingo 31 del corriente mes de Enero en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y hora de las diez de su mañana y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el domingo 14 de Febrero próximo en el mismo día y hora para ser medidos y para que aleguen lo que pueda convenirles; en inteligencia que de no presentarse les parará perjuicio.

Carabaña 24 de Enero de 1892.—José del Pozo. 105—M

Alcaldía constitucional de Posadas.

D. Diego Soldevilla Vázquez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber que incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo ordinario del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, é ignorándose el paradero de los mismos, por decreto de esta fecha he dispuesto citarlos y llamarlos por medio de edictos para que concurran al acto de la rectificación de referido alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares el domingo 31 del actual, y se presenten al de clasificación y declaración de soldados, que ha de empezar y celebrarse en dicho punto el día 14 de Febrero próximo; advirtiéndoles que de no comparecer á este último acto sin causa legal que lo justifique, ni hacerse representar en el mismo por persona hábil, se les instruirá el oportuno expediente de prófugos.

Posadas 20 de Enero de 1892.—Diego Soldevilla.—Antonio Uceda.

Mozos que se citan.

Ramón Romero Castro, hijo de Manuel y de Ana.
José López Navarro, hijo de Joaquín y de María.
Pedro Rey Rodríguez, hijo de Manuel y de María.
José Díaz Vallés (exposito).
José María Luque, hijo natural de Josefa Luque Jiménez.
Pedro Agustín Ordóñez Avalos, hijo de Antonio y de Manuela.

76—M

Alcaldía constitucional de San Lorenzo.

Ignorándose la residencia de los mozos que se expresarán, alistados en el de este Real Sitio para el presente reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la ley, se les cita por medio del presente para que el día 7 del actual, á las doce de la mañana, comparezcan en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, sita plaza de la Constitución, número 1, á exponer cuanto á su derecho convenga en la sesión que ha de celebrarse para resolver las incidencias que quedaron pendientes en la del día 31 de Enero próximo pasado. A los que no comparecieron se les cita igualmente para el acto del cierre definitivo de las listas y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 13 y 14 del corriente en esta Sala Consistorial, á las doce y once de la mañana respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer se les exigirá las responsabilidades que la ley señala.

Al propio tiempo se ruega á los Sres. Alcaldes que si alguno de los mozos estuviere comprendido en el alistamiento de sus respectivas localidades, lo comuniquen á esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

San Lorenzo 3 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Nicolás Serrano.

Mozos.

27. Miguel Varillas González, nació en 23 de Agosto de 1873, hijo de Santiago y María.

3. Antonio Justo Pastor Martín Martínez, nació en 6 de Agosto de 1873, hijo de Eduardo y Carolina.

1. Andrés José Ramos Velasco, nació en 4 de Febrero de 1873, hijo de Felipe y Cayetana.

9. Bernardo Calixto González Barroso, nació en 14 de Octubre de 1873, hijo de Domingo y María. 122—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias de lo criminal.

ALMERÍA

D. Leopoldo Pardo y Sabater, Presidente de la Audiencia de Almería.

Por el presente cito, llama y emplaza al procesado José González Limoner, natural y vecino de Veja de la Sierra, de treinta y seis años de edad, hijo de José y Josefa, casado, y sin instrucción, para que en el término de veinte días comparezca ante este Tribunal á responder de la causa que se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde.

Por tanto, ruego á las Autoridades, así civiles como militares y á sus agentes, procedan á la busca y captura de citado sujeto, poniéndolo á disposición de esta Audiencia.

Almería 21 de Enero de 1892.—El Presidente, Pardo.—El Secretario, Carlos Cueto. J—454

JAÉN

La Audiencia de lo criminal de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á José Moreno López, hijo de Francisco y de Mariana, natural de Linares, y de esta misma vecindad á la calle de los Riscos, de veintitrés años, no sabe leer ni escribir, de pequeña estatura, moreno, pelo y cejas oscuras, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, y viste chaqueta corta, pantalón ajustado, sombrero de color de ala ancha, y botinas, cuyo sujeto se halla procesado en causa procedente del Juzgado de instrucción de esta capital por el delito de hurto, á fin de que en el término de veinte días, comparezca ante este Tribunal, situado en la calle de Cerón, para la práctica de ciertas diligencias acordadas en dicha causa; apercibido que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de referido encartado que actualmente se ignora; y caso de ser habido, lo pondrán en las cárceles de esta capital á disposición de esta Audiencia en clase de preso; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Jaén á 20 de Enero de 1892.—Manuel Mendo.—Antonio Vergara.—Bernardo Villar.—Manuel García.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, según está mandado, expido la presente que firmo en Jaén á 21 de Enero de 1892.—El Secretario, Manuel García. J—435

JEREZ DE LA FRONTERA

La sección segunda de la Audiencia de lo criminal de Jerez de la Frontera.

Por la presente cito, llama y emplaza á José Giraldo Sánchez, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Sanlúcar, de quince años de edad, soltero y de oficio panadero, sus señas particulares son: estatura un metro 45 centímetros, peso 37 kilogramos, dimensiones de las manos 21 centímetros, ídem de los pies 20 centímetros, color de las pupilas pardas, ídem del pelo rubio, y color del rostro blanco; para que en el improrrogable término de quince días, á contar desde la fecha del último periódico oficial que lo publique, que comparezca ante esta Audiencia; apercibido que de no verificarlo le parará los perjuicios consiguientes.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido José Giraldo Sánchez, y habido que sea lo pongan detenido á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, pues así lo ha acordado esta Sección por providencia dictada en el rollo de la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto.

Dada en la ciudad de Jerez de la Frontera á 20 de Enero de 1892.—Marcelino Cano González.—Angel María de Zafra. Rafael Molina.—Antonio G. de Arboleya y Veyan. J—452

LORCA

D. Francisco Martínez y Dabán, Comendador de número de la Real Orden española de Isabel la Católica y Presidente de esta Audiencia de lo criminal.

Hago saber que ante este Tribunal se tramitó expediente de indulto solicitado á favor de José García Fernández, para que el resto de la pena de diez y ocho años de reclusión temporal é indemnización de 500 pesetas que le fué impuesta en causa sobre homicidio se le commute por la de destierro, habiéndose mandado oír á la parte perjudicada por el delito, María Juana Fernández, como viuda del interfecto, y como señora el paradero actual de aquélla, se le cita, llama y emplaza para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la Secretaría de esta

Tribunal para que tenga efecto el mencionado trámite; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Lorca á 22 de Enero de 1892.—Francisco Martínez y Daban.—Por su mandado, Miguel Escobar. J—453

PALMA DE MALLORCA

D. Luis Herrera, Presidente de la Sección segunda de lo criminal de la Audiencia de Palma de Mallorca.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardo Muntaner y Moranta, hijo de Antonio y de Catalina, natural de Alaró y vecino que fué del término de esta ciudad, y punto llamado Creu Vermella, soltero, jornalero, de treinta y cinco años de edad, cuyo actual paradero se ignora, si bien ha manifestado su padre que en Noviembre último se embarcó para Argel y que aun no había tenido noticia de su domicilio, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la cárcel de esta ciudad á fin de notificarle el auto de prisión de 13 del corriente, dictado en la causa contra él y otros instruída sobre lesiones menos graves á Vicente Ferrer; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á los agentes de policía judicial y á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan ó manden proceder á la busca y captura del referido Muntaner, poniéndolo á disposición de dicha Audiencia, caso de ser habido.

Palma de Mallorca 19 de Enero de 1892.—Luis Herrero.—Por su mandado, José María Vich y Alau. J—426

Juzgados militares.

LOGROÑO

D. Ildefonso Calvo Gregorio, Capitán del tercer batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, Juez instructor de causas militares.

Habiéndose ausentado de esta capital el paisano Miguel Irurzun y Elicheche, cuyo individuo tiene las señas siguientes: ser de una estatura más bien alta que baja, de una edad como de veintitrés años, sin barba ni bigote, pelo claro, con entradas prolongadas, con los ojos húmedos, color bueno; vistiendo chaqueta y pantalón de lanilla negra, con tapabocas de color oscuro, boina de color de café, alpargata negra y cerrada, á quien de orden del Sr. Comandante de este batallón estoy sumariando por el delito de robo de varias prendas de militar, verificado el día 30 de Diciembre último en la casa cuartel que ocupa este batallón;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho Miguel Irurzun, para que en el término de diez días, á contar de la fecha, se presente en este Juzgado militar, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado militar y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dado en Logroño á 22 de Enero de 1892.—El Capitán, Juez instructor, Ildefonso Calvo.—El sargento Secretario, Francisco Calvo Sanz. 69—M

LINARES

D. Victoriano Lertundo Fernández, Capitán del tercer batallón del regimiento de Infantería San Fernando, número 11, en la zona militar de Linares, núm. 47, y Juez instructor del sumario seguido al prófugo de esta zona José de la Cruz Expósito por desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José de la Cruz Expósito, natural de Granada, avecinado en Linares, provincia de ídem, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, frente, nariz y boca regulares, barba poblada, estatura un metro 647 milímetros, ojos melados, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupan las oficinas de la zona, sita en la calle de Sixto Cámara, núm. 16, de esta ciudad, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo José de la Cruz Expósito, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al establecimiento penal de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Linares á 17 de Enero de 1892.—Victoriano Lertundo.—Por su mandado, el sargento Secretario, Pascual Castellano. 70—M

MADRID

D. Leopoldo de San Martín y Gil, Teniente Coronel, Comandante de Infantería, y Juez de instrucción permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Hallándose instruyendo expediente abintestato por fallecimiento del Excmo. Sr. General de División D. Juan Guillén Buzarán, con arreglo al art. 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo á todos los parientes del mismo dentro del cuarto grado civil que se crean con derecho á ser sus herederos, pudiendo verificarlo personalmente ó por medio de apoderado, previos los documentos correspondientes: en este Juzgado de instrucción (Caños, 6, principal derecha), en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de su publicación.

Y para que conste y tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Diario de Avisos de la provincia.

En Madrid á 22 de Enero de 1892.—V.º B.º—Leopoldo de San Martín.—El Secretario, Alfredo Camino. 73—M

D. José Alonso Rodríguez, Comandante de Infantería, Juez instructor eventual de causas de la Capitanía general del distrito militar de Castilla la Nueva y del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado que fué de la séptima compañía del hoy disuelto batallón cazadores

de Talavera del Ejército del distrito de Cuba León García Nogales.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado León García Nogales, hijo de Luis y de María, natural de Belmeza, parroquia de ídem, Ayuntamiento de ídem, concejo de ídem, provincia de Madrid, avecinado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Chinchón, distrito militar de Castilla la Nueva, nació en 20 de Febrero de 1854, de oficio jornalero, edad cuando empezó á servir veinte años, tres meses y diez y siete días, estado soltero, estatura se ignora, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba poca, boca regular, color triguño, frente regular, aire regular, producción buena, tuvo entrada en Caja en 7 de Junio de 1874, y en fin de Febrero de 1875 fué destinado á dicho batallón cazadores de Talavera, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente á las Autoridades, bien civiles ó militares, más próximas del punto donde tenga su domicilio, á manifestar éste á fin de que por dicho conducto pueda llegar á conocimiento de este Juzgado á fin de interrogarle y que el interesado pueda responder á los cargos que le resultan en el expediente que se instruye en averiguación de su paradero, el cual se ignora desde el mes de Abril de 1877 que justificó en el destacamento de Santa Rita, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y en caso de ser habido ó presentado, sea conducido en la forma acostumbrada; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 19 de Enero de 1892.—José Alonso. 74—M

D. Luis Jiménez López, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de Zaragoza, núm. 12, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo sumaria contra el soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento Francisco Ruiz Sánchez por el delito de primera desertión, y cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna;

Usando de las facultades que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho individuo para que en el término de diez días se presente en la guardia de este regimiento, sita en el cuartel de los Docks.

Y á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero y de mi parte suplico por todos los medios que tengan á su alcance procedan á su busca y captura, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad en esta guardia de prevención; en la inteligencia de que de no presentarse será declarado en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Madrid 20 de Enero de 1892.—El Juez instructor, Luis Jiménez.—Ante mí, el Secretario, Jorge Medrano. 75—M

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de primera instancia de la villa de Alcañices y su partido.

Por el presente hago saber que D. Manuel Reguero Silva, que ha cesado en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, ha solicitado se le devuelva á su tiempo el importe de la cuarta parte de los honorarios que devengó y depositó en la Caja del Tesoro público durante el desempeño de su cargo; y en conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria y su concordante el 277 del reglamento, se hace público por medio de este edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de todas las personas que tengan que deducir alguna acción contra el citado Registrador interino.

Dado en Alcañices á 9 de Octubre de 1891.—Félix Arranz Mansilla.—Por mandado de S. S., Andrés de las Heras. J—7133

FIGUERAS

D. José Gironella y Rudó, Licenciado en Derecho civil y canónico, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Figueras y su partido y Secretario de gobierno del mismo.

Certifico que en el expediente instruido por Doña Teresa Guitart y Batlle, propietaria y vecina de la villa de Rozas, al objeto de que se declare la ausencia de su marido D. José Ballesta y Cortada, y se la faculte al propio tiempo para comparecer en juicio y para disponer libremente de sus bienes, se dictó el auto, que copiado en su parte necesaria es como sigue:

«Auto.—Juez, D. Félix María Ballarín.—Figueras 30 de Octubre de 1890.

Resultando que, etc.

El Sr. D. Félix María Ballarín y Larruga, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por ante mí el Escribano, dijo: que debía declarar y declaraba ausente á Don José Ballesta y Cortada, esposo de Doña Teresa Guitart y Batlle, facultando á ésta para que pueda disponer libremente de cualquiera clase de bienes que le pertenezcan y comparecer en juicio sin necesidad del consentimiento marital.

Así por este su auto, del que se librarán á la interesada los testimonios que solicitare, lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Félix M. Ballarín.—Ante mí, José Gironella y Rudó, Escribano, Secretario.»

Y para que conste, libro el presente testimonio para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 186 del Código civil vigente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. José Vilanova y Mazzanet, Juez de primera instancia accidental de este partido, que firmó en Figueras á 27 de Enero de 1892.—José Gironella y Rudó, Escribano, Secretario. X—1339

MADRID—ESTE

En virtud de providencia fecha 26 del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Este de esta Corte en el juicio ejecutivo que por mí Escribanía sigue D. Ricardo de la Cámara y Benítez contra la sucesión del Excmo. Sr. D. Manuel de Salamanca sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes inmuebles: 1.º, las tres novenas partes prodiviso en la casa calle de la Cruzada, núm. 3 moderno, con accesorios á la de San Nicolás, número 14, también moderno, 1 antiguo, de la manzana número 427, tasadas á rebajar tercera parte de cargas en 110.000

pesetas; 2.º, y una casa en la calle del Duque de Alba, números 11 moderno y 2 antiguo, de la manzana 14, tasada á rebajar todas las cargas en pesetas 220.000. La descripción, tasación, relación de cargas y títulos de propiedad de ambas fincas quedan de manifiesto en la Escribanía. La subasta será separadamente de cada uno de dichos bienes, siendo indispensable para tomar parte en ella consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos el 10 por 100 en efectivo de la tasación que sirve de tipo. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que pueden hacerse á calidad de ceder y que las demás condiciones constan del pliego que también está de manifiesto en la Escribanía.

Para el acto del remate se ha señalado el día 29 de Febrero próximo, á la una de su tarde, en la audiencia del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal.

Madrid 30 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Vior.—El actuario, Ramón Clemente y Lázaro. X—1337

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, se anuncia la muerte intestada de Doña Julia Jiménez y Méndez, natural de Jarque (Zaragoza), de treinta y un años de edad, soltera, hija de D. Juan y Doña María, difuntos, ocurrida en esta capital el 18 de Julio de 1891, sin otorgar disposición testamentaria, por lo que se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo Gregoria Adela y Modesto Ezequiel Jiménez y Méndez, y que son los que solicitan la herencia, para que comparezcan en el Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid 27 de Enero de 1892.—V.º B.º—El Sr. Juez, Vior. El Escribano, Antolín Valdés. X—1342

MADRID—SUR

D. Emilio Méndez y Muñoz, Magistrado efectivo de Audiencia territorial de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del Sur de la misma.

Por el presente se hace saber que en autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra D. Francisco de Paula Mitjana y de las Doblas sobre secuestro y posesión de unas fincas hipotecadas por este en garantía de un préstamo, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez, puesto que en la primera no hubo postores, las fincas siguientes:

- 1.ª Un edificio compuesto de tres casas, número 2, de la calle de la Gloria; núm. 2, también de la calle de Lascano, y núm. 1 de la plazuela del Marqués del Vado, por la cantidad de..... 105.000
- 2.ª Otro edificio separado del anterior por el Pasaje de Mitjana, compuesto de dos casas, números 4 de la calle de la Gloria y 1 del Pasaje, en..... 102.000
- 3.ª Una casa sita en la calle de Alfonso XII, número 13, en..... 21.300
- 4.ª Otra casa en la misma calle de Alfonso XII, número 15, en..... 21.300
- 5.ª Otra casa en igual calle de Alfonso XII, número 17, en..... 21.300
- 6.ª Otra casa en la propia calle de Alfonso XII, número 19, en..... 21.300
- 7.ª Otra casa en la referida calle de Alfonso XII, número 14, en..... 24.600
- 8.ª Otra casa en la calle de Alfonso XII, número 16, en..... 24.600
- 9.ª Otra casa en la repetida calle de Alfonso XII, número 20, en..... 18.000
- 10.ª Otra casa en la expresada calle de Alfonso XII, núm. 22, en..... 18.000
- 11.ª Otra casa sita también en la plaza de Alfonso XII, núm. 2, en..... 18.000
- 12.ª Otra casa en la plaza de Alfonso XII, número 4, en..... 18.000
- 13.ª Otra casa en la plaza de Alfonso XII, número 6, en..... 18.000
- 14.ª Otra casa en la calle de Cánovas del Castillo, núm. 6, en..... 9.750
- 15.ª Otra casa en la propia calle de Cánovas del Castillo, núm. 8, en..... 9.750
- 16.ª Otra casa en la indicada calle de Cánovas del Castillo, núm. 7, en..... 6.900
- 17.ª Otra casa en la calle de Mitjana, núm. 2, en..... 6.300
- 18.ª Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra D, en..... 6.900
- 19.ª Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra E, en..... 6.900
- 20.ª Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra F, en..... 6.900
- 21.ª Otra casa en la propia calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra G, en..... 6.909
- 22.ª Otra casa en la indicada calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra H, en..... 6.900
- 23.ª Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra I, en..... 6.900
- 24.ª Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra J, en..... 6.750
- 25.ª Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra L, en..... 6.750
- 26.ª Otra casa en la calle del Cristo de la Epidemia, señalada con la letra M, en..... 6.750
- 27.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 2, en..... 1.050
- 28.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 4, en..... 2.850
- 29.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 6, en..... 4.200
- 30.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 8, en..... 2.400
- 31.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 10, en..... 4.200
- 32.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 12, en..... 4.500
- 33.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 14, en..... 6.750
- 34.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 16, en..... 4.500
- 35.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 18, en..... 2.250
- 36.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 20, en..... 2.250
- 37.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 22, en..... 4.350
- 38.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 24, en..... 2.100
- 39.ª Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 26, en..... 1.950

40.	Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 28, en.....	2.100
41.	Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 30, en.....	2.100
42.	Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 32, en.....	2.250
43.	Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 34, en.....	1.200
44.	Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 1, en.....	2.250
45.	Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 3, en.....	1.650
46.	Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 5, en.....	1.650
47.	Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 7, en.....	2.250
48.	Otra casa en la calle de Fernando el Católico, núm. 9, en.....	1.200
49.	Otra casa en la calle de Isabel la Católica, número 2, en.....	1.875
50.	Otra casa en la calle de Isabel la Católica, número 4, en.....	1.875
51.	Otra casa en la calle de Isabel la Católica, número 6, en.....	1.875
52.	Otra casa en la calle de Isabel la Católica, número 8, en.....	1.875
53.	Otra casa en la calle de Mitjana, número 4, en.....	3.450
54.	Otra casa en la calle de Mitjana, número 8, en.....	3.450
55.	Otra casa, sita en la calle de Gordón, número 2, en.....	1.200
56.	Otra casa en la calle de Gordón, número 4, en.....	1.200
57.	Otra casa en la calle de Gordón, número 1, en.....	1.500
58.	Otra casa en la calle de Gordón, número 3, en.....	1.500
59.	Otra casa en la calle de Gordón, número 3, segundo, en.....	1.500
60.	Una casa, sita en la calle de Conchita, número 2, en.....	2.400
61.	Otra casa en la calle de Conchita, número 4, en.....	2.100
62.	Otra casa en la calle de Conchita, número 6, en.....	1.200
63.	Otra casa en la calle de Conchita, número 8, en.....	1.200
64.	Otra casa en la calle de Conchita, número 10, en.....	1.650
65.	Otra casa en la calle de Conchita, número 12, en.....	1.650
66.	Otra casa en la calle de Conchita, número 14, en.....	2.250
67.	Otra casa en la calle de Conchita, número 16, en.....	2.250
68.	Otra casa en la calle de Conchita, número 7, en.....	1.875
69.	Otra casa en la calle de Conchita, número 9, en.....	1.875
70.	Otra casa en la calle de Conchita, número 11, en.....	2.250
71.	Otra casa en la calle de Conchita, número 13, en.....	1.875
72.	Otra casa en la calle de Conchita, número 15, en.....	1.875
73.	Otra casa en la calle de Conchita, número 17, en.....	1.875
74.	Otra casa en la calle de Conchita, número 19, en.....	1.875
75.	Otra casa sita en la calle de Ernesto, número 1, en.....	1.500
76.	Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 3, en.....	1.500
77.	Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 5, en.....	1.500
78.	Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 7, en.....	1.500
79.	Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 9, en.....	1.500
80.	Otra casa en la calle de Ernesto, número 11, en.....	1.500
81.	Otra casa en la calle de Ernesto, número 13, en.....	1.500
82.	Otra casa en la calle de Ernesto, número 15, en.....	1.500
83.	Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 2, en.....	1.500
84.	Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 4, en.....	1.500
85.	Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 6, en.....	1.500
86.	Otra casa en la calle de Ernesto, núm. 8, en.....	1.500
87.	Otra casa en la calle de Ernesto, número 10, en.....	1.500
88.	Otra casa en la calle de Ernesto, número 12, en.....	1.500
89.	Otra casa en la calle de Ernesto, número 14, en.....	1.500
90.	Otra casa sita en la calle de Paco, número 2, en.....	2.250
91.	Otra casa en la calle de Paco, núm. 4, en.....	1.950
92.	Otra casa en la calle de Paco, núm. 6, en.....	1.950
93.	Otra casa en la calle de Paco, núm. 8, en.....	1.950
94.	Otra casa en la calle de Paco, núm. 10, en.....	1.950
95.	Otra casa en la calle de Paco, núm. 12, en.....	1.950
96.	Otra casa en la calle de Paco, núm. 1, en.....	1.050
97.	Otra casa en la calle de Paco, núm. 3, en.....	1.800
98.	Otra casa en la calle de Paco, núm. 5, en.....	1.800
99.	Otra casa en la calle de Paco, núm. 7, en.....	1.800
100.	Otra casa en la calle de Paco, núm. 9, en.....	1.800
101.	Otra casa sita en la calle de Casabermeja, número 1, en.....	12.900
102.	Un edificio corralón sin número en la calle de Casabermeja, en.....	40.500
103.	Dos edificios contiguos en la calle del Cauce, número 70, y de San Rafael, núm. 3, en.....	39.000
104.	Un edificio sin número calle de San Rafael, donde actualmente está la fábrica de tejidos, en.....	28.500
105.	Una casa calle del Cauce, núm. 72, en.....	19.500
106.	Una casa en la calle del Cauce, números 62, 64 y 66, en.....	12.750
107.	Un edificio corralón en la calle de San Rafael, núm. 5, en.....	7.500
108.	Una casa en la calle de San Felipe de Cantalicio, sin número, en.....	9.750
109.	Una finca urbana, compuesta de cinco casas sin número en la calle de San Nicolás, en.....	39.000
110.	Dos casas contiguas en la calle del Duque de Rivas, en.....	15.000

111.	Otras dos casas contiguas en la plaza de San Bartolomé, en.....	15.000
TOTAL PESETAS.....		917.700

Importan las expresadas ciento once fincas la figurada cantidad de novecientos diez y siete mil setecientas pesetas, habiéndose rebajado ya el 25 por 100 del valor en que salieron por primera vez á subasta, radicando todas ellas en la ciudad de Málaga, y por cuya cantidad se anuncia la segunda subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y ante uno de los Juzgados de primera instancia de Málaga, que corresponda, el día 27 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, bajo las condiciones siguientes:

- 1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que se subastan.
 - 2.^a Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de aquéllas, que se devolverán en el acto á todos menos al mejor postor, para garantizar el remate y en su caso como parte del precio de la venta.
 - 3.^a Que del precio del remate no se deducirá carga alguna perpetua, que pueda resultar vigente sobre las fincas.
 - 4.^a Que para el caso de que en esta Corte y en Málaga se hicieran posturas superiores á las dos terceras partes y enteramente iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
 - 5.^a Que el pago del precio del remate habrá de ser al contado y en efectivo á los ocho días de aprobado.
 - 6.^a Que á instancia del Banco Hipotecario de España, se sacan á pública subasta dichas fincas, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiéndose conformar el licitador con los que en su día se le faciliten, sin tener derecho á exigir ningunos otros.
- Dado en Madrid á 26 de Enero de 1892.—Emilio Méndez. Ante mí, Antonio Ponce de León. X—1341

MONTORO

D. José Fernández Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Ordóñez Abalos y Andrés García Jiménez, vecinos de Córdoba, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el periódico oficial que últimamente la publique, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en la causa que instruyo por hurto de caballerías contra José Padilla Serrano; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en la ciudad de Montoro á 19 de Enero de 1892.— José F. Arroyo.—Por mandado de S. S., Luis M. Pedraja. J—417

SAN FERNANDO

D. Atanasio de Burgos y Torrens, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo, y por ante el Escribano que refrenda, penden autos juicio concurso voluntario de acreedores á bienes de D. Francisco Alonso y Esteba, en cuyas actuaciones he dictado providencia con esta fecha mandando publicar la declaración de dicho concurso y prevenir que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Administrador depositario, que lo es D. Narciso Díez y Pablo, y á los Síndicos, luego que estén nombrados, y citar á los acreedores, á fin de que comparezcan en el referido juicio con los títulos justificativos de sus créditos, y convocarles, como lo verifico, á junta general para el nombramiento de Síndicos, cuyo acto tendrá lugar á las doce del día 16 de Marzo del año actual en el local que celebra audiencia este Juzgado, situado en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta población.

Dado en San Fernando á 29 de Enero de 1892.—Atanasio de Burgos.—El Escribano, Rafael Molina. X—1338

TORTOSA

En las diligencias de cumplimiento de una carta orden recibida de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad dimanante de causa seguida contra José Arasa Gilabert y otros sobre lesiones, el Sr. Juez de este partido en providencia del día de hoy ha acordado sea citado en forma y por medio de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Castellón, Francisco Puig Majordán, vecino de Benicarlo, pordiosero, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 22 del próximo Febrero, á las diez de su mañana, se presente en los estrados de la referida Audiencia de lo criminal de esta ciudad, sita en la calle del Temple, á fin de declarar como testigo en el juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente sirva de citación en forma al expresado Francisco Puig Majordán, libro la presente en Tortosa á 30 de Enero de 1892.—José Vicente Borrás, Escribano. J—703

En las diligencias de cumplimiento de una carta orden recibida de la Audiencia de lo criminal de esta ciudad, dimanante de causa seguida contra D. Alfredo Losada Paces sobre estafa, el Sr. Juez de este partido, en providencia del día de hoy, ha acordado sean citados en forma, y por medio de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Castellón y Barcelona, D. Ezequiel José Espino de Egea y D. Emilio Ciurana Quemades, cuyos actuales paraderos se ignoran, si bien se cree que el último reside en Barcelona, para que el día 21 del próximo Marzo, y hora de las diez de su mañana, se presenten en los estrados de la referida Audiencia de lo criminal de esta ciudad, sita en la calle del Temple, á fin de declarar como testigos en el juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que la presente sirva de citación en forma á los expresados Espino, Ciurana, libro la presente en Tortosa á 30 de Enero de 1892.—José Vicente Borrás, Escribano. J—702

VIANA DEL BOLLO

El Sr. D. Antonio María Casdolo, Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto por providencia de este día, dictada en cumplimiento de carta orden procedente de la Audiencia de lo criminal de Orense, sean citados con las prevenciones que la ley determina los testigos Manuel Videira García, Primitivo Asenjo Domínguez, Ramón Martínez Andrés y Manuel Baria, vecinos del Pereiro, en este partido, que se hallan ausentes en punto desconocido, á medio de la Ga-

CETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que el día 20 del próximo mes de Febrero, y hora de diez de su mañana, comparezcan ante dicho Tribunal para declarar en las sesiones del juicio oral de causa contra José María Baria por lesiones.

Y á fin de que las mencionadas citaciones se hagan en la forma y con las prevenciones acordadas, expido y firmo la presente en Viana del Bollo á 29 de Enero de 1892.—El Secretario, Antonio Conde. J—691

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Agustín Gascón Florinzana, alias El Aguador, natural de Osera, vecino de esta ciudad, que habitó calle de Peromarta, número 23, hijo de Manuel y de Pilar, de treinta y cuatro años de edad, casado con María Lanuza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente en la sala audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra él mismo me hallo instruyendo sobre hurto de gallinas á Pedro Salas; bajo apercibimiento que de no verificarlo se continuará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en el que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido lo pongan con las seguridades debidas á mi disposición en las cárceles públicas de esta capital.

Dada en Zaragoza á 21 de Enero de 1892.—Pablo Campos.—Por su mandado, el Escribano, Liborio Lorbés. J—401

NOTICIAS OFICIALES

La Previsora.

BANCO Y COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS AGRICOLAS CONTRA EL PEDRISCO Á PRIMAS FIJAS

ACTIVO	
	Pesetas.
Acciones.....	221.270
Mobiliario.....	3.600
Depósitos en acciones.....	14.000
Efectos á cobrar.....	385.55
Varios deudores.....	77.099.25
Caja.....	1.220.18
Pérdidas y ganancias.....	75.331.44
<hr/>	
	392.906.42

PASIVO	
	Pesetas.
Capital.....	350.000
Efectos á pagar.....	2.823.78
Accionistas por acciones en depósito.....	14.000
Varios acreedores.....	26.082.64
<hr/>	
	392.906.42

Madrid 1.º de Enero de 1892.—El Jefe de Contabilidad, Vicente Margalejo Tobeñas.—V.º B.º.—El Director general, Gonzalo Hernández Zubiaurre. X—1335

Société Commerciale et Agricole de Nipe (Cuba).

ANONYME ESPAGNOLE
Situación á 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO	
	Francos.
Cartera: acciones.....	1.681.000
Caja.....	4.100.80
Derecho al arrendamiento.....	500.000
Aportación de la Sociedad arrendataria.....	750.000
Oficina (ajuar).....	9.185.35
Gastos de primer establecimiento.....	56.115.80
Varios deudores.....	115.933.01
<hr/>	
	3.116.334.96

PASIVO	
	Francos.
Capital social.....	3.000.000
Varios acreedores.....	116.334.96
<hr/>	
	3.116.334.96

Madrid 4 de Febrero de 1892.—El Presidente, Eduardo de Santa Ana.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Orden del día.

Modificación y adición al art. 9.º de los Estatutos.
Modificación á la 5.ª resolución de la junta extraordinaria del 14 de Septiembre de 1891.
Aumento del capital social de 3 á 6 millones con creación de 30.000 acciones ordinarias en vista del cambio con las acciones y obligaciones de la Sociedad agrícola é industrial de los terrenos de Nipe.
La junta se celebrará el sábado 25 de Febrero de 1892, en el domicilio administrativo de la Sociedad, 20 calle des Petits Champs, en París, á las tres de la tarde.
Tienen derecho de concurrir á dicha junta:
1.º Los portadores de certificados provisorios de las acciones de la Sociedad arrendataria de los terrenos de la bahía de Nipe.
2.º Los portadores de acciones de la Sociedad comercial y agrícola de Nipe.
Para concurrir á dicha junta extraordinaria, los accionistas deben ser portadores de 10 acciones, por lo menos, de 100 francos de la Sociedad comercial y agrícola de Nipe ó de su representación en certificados provisorios, como queda dicho, y depositar en el domicilio administrativo, 20 calle des Petits Champs, en París, á más tardar el 15 de Febrero corriente, sus títulos ó certificados provisorios ó los recibos de depósito de los mismos en casa de un Notario ó en un establecimiento público.
Madrid 4 de Febrero de 1892.—El Presidente, Eduardo de Santa Ana.—El Administrador general, (F.) Simonovt. X—1319

Compañía de los tranvías de Filipinas.

Habiendo sido rectificadada por correo la fecha de celebracion de la junta general ordinaria de esta Compañía, convocada por la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de 23 de Enero último, se previene á los señores accionistas de la misma que dicha junta tendrá lugar en Manila el 23 del próximo mes de Marzo.

Lo que de orden de la Delegación se publica á los oportunos efectos.

Madrid 2 de Febrero de 1892.—El Secretario, G. Vázquez. X—1336

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 4 de Febrero de 1892, comparada con la así día anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 3, Día 4. Lists various public funds and exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists exchange rates for various Spanish cities.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 3 DE FEBRERO DE 1892

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Deuda perpetua, etc. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 28'63 pesetas. París, á la vista, francos, beneficio á papel, 48'25-48'75.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Febrero de 1892.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc. Lists temperature and wind data.

En las veinticuatro horas del día 3, desde las doce de la noche del 2 al 3, á las mismas doce del 3 al 4, el espacio total recorrido por el viento, del SO. en las cuatro primeras y del NO. en las veinte siguientes, ascendió á 1.429 kilómetros: número excepcional en Madrid, ó no registrado antes en el transcurso de muchos años.

Table with columns: HORAS, Ks. Lists wind speed data in kilometers per hour.

La máxima velocidad correspondió al principio de la tarde, desde las 12 horas 30 minutos á las una hora 30 minutos, y fué de casi dos kilómetros por minuto, término medio, ó de más de 30 metros por segundo en tan largo tiempo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 4 de Febrero de 1892.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather reports from various locations.

RETASADOS—DÍA 3

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists weather reports for day 3.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Oviedo, Pamplona y Logroño.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos

y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1'57 á 1'59 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'44 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'18 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, á 0'07 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'80 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

Table with columns: RESES DEGOLLADAS, Número. Lists counts for various types of livestock.

Precios á los tablajeros.

- Vaca, de 1'33 á 1'41 pesetas el kilogramo. Carnero, de 0'00 á 1'66 pesetas el kilogramo. Cerdo, de 1'61 á 1'64 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACIÓN, Pesetas. Lists tax collection amounts from various points.

Madrid 4 de Febrero de 1892.—El Alcalde.

ANUNCIOS

ADMINISTRACION DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se piden.

SANTOS DEL DÍA

Santa Agueda, virgen y mártir.

Cuarenta Horas en Nuestra Señora de las Maravillas.

ESPECTACULOS

- TEATRO REAL.—No hay función. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Función 97 de abono.—Turno 1.º impar.—(Moda).—La calle de la Montera. Mi mismo nombre. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—Seris 5.ª.—El pan nuestro (estreno).—El sí de las niñas. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La bala del rifle. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El centinela.—La casa del oso, ó el tendero de comestibles.—Los de Cuba.—El mesón del Sevillano. TEATRO DE ESLAVA.—A las ocho y media.—(Beneficio de los autores de Amores nacionales).—1891, ó la vuelta del hijo prodigo.—Amores nacionales.—La una y la otra.—Los secuestradores.